

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 26-05-157

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 21 de mayo de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;
- Que**, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 21 de mayo de 2026, se conoce el oficio Nro. ESPOL-CTIC-2026-0001-O con sus anexos, de fecha 18 de mayo de 2026, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Lenin Freire Cobo, Mgtr., en calidad de secretario de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante el cual remite la resolución Nro. C-CTIC-2026-001, adoptada en sesión de fecha 27 de abril de 2026, referente a la propuesta de Política General de Seguridad de la Información; expuesto ante el Pleno por Juan Pablo Hidalgo Villacrés, M.Sc., director de Seguridad y Control de Sistemas.


Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**CONOCER** y **APROBAR** la propuesta de Política General de Seguridad de la Información, con código POL-TSI-001, contenida en la resolución Nro. C-CTIC-2026-001, adoptada en sesión de fecha 27 de abril de 2026 por la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicaciones; con base el oficio Nro. ESPOL-CTIC-



2026-0001-O, de fecha 18 de mayo de 2026, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Lenin Freire Cobo, Mgtr., secretario de la mencionada comisión, Política que se detalla a continuación:

	<b>POLÍTICA INSTITUCIONAL</b>	<b>Version</b>	01
	POL-TSI-001	<b>Fecha</b>	21/05/2026
	<b>POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>APROBADO POR:</b>	
		CONSEJO POLITÉCNICO	
RESOLUCIÓN: 26-05-157			

La Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) establece su Política de Seguridad de la Información en concordancia con las mejores prácticas definidas en la norma ISO/IEC 27000, así como en cumplimiento de la legislación ecuatoriana vigente en materia de protección de datos personales y demás normativas aplicables al ámbito de la seguridad de la información. Esta política tiene como finalidad regular el uso, la administración y la protección de la información institucional y de los activos asociados a su tratamiento, con el propósito de preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad frente a las amenazas internas o externas que pudieran presentarse.

El cumplimiento de esta política es obligatorio para todas las autoridades, funcionarios, docentes, estudiantes, personal administrativo y trabajadores en general de la ESPOL, así como para proveedores, contratistas y terceros externos que, en el marco de sus funciones o relaciones con la institución, tengan acceso a información o activos de información institucionales.

En el marco de la presente Política de Seguridad de la Información, la ESPOL se compromete a:

- Implementar, mantener y mejorar de forma continua el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información que permita gestionar de manera eficiente los riesgos asociados a la seguridad de la información, procurando la continuidad y calidad de las operaciones institucionales.
- Adoptar las medidas técnicas, organizativas y administrativas necesarias para proteger los activos de información, asegurando su confidencialidad, integridad y disponibilidad frente a amenazas internas y externas.
- Emitir la normativa interna necesaria para la correcta implementación de esta política, la cual será de cumplimiento obligatorio y abordará de forma específica los distintos aspectos de la seguridad de la información, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- Establecer medidas orientadas a reducir los riesgos derivados del error humano, la comisión de actos ilícitos o el uso inadecuado de las instalaciones y recursos tecnológicos institucionales.
- Disponer la protección adecuada de los activos de información institucionales durante todo su ciclo de vida, desde su creación hasta su disposición final.
- Implementar mecanismos que prevengan accesos no autorizados, daños, pérdidas o interferencias en su infraestructura tecnológica, sistemas informáticos y en la información que administran.
- Incorporar controles y medidas de seguridad de la información en las etapas de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información.
- Gestionar los incidentes de seguridad de la información conforme a la normativa interna.
- Fomentar una cultura organizacional con base en la seguridad de la información resaltando la importancia de la responsabilidad sobre la información crítica y los activos de información.
- Cumplir con las obligaciones legales vigentes relacionadas con Seguridad de la Información.

Esta política define las directrices que deben estar contenidas en el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSI.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

**Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC

